

Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión, en las bandas de frecuencias y localidades que a continuación se detallan, serán otorgadas mediante concurso público:

Modalidad del Servicio	Banda	Localidad	Departamento
Radiodifusión Sonora	FM	Chuquibambab-Iray	Arequipa
	OM	Huaraz	Ancash

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL CIPRIANO PIRGO
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

367115-1

Declaran que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM en la localidad de Mollendo del departamento de Arequipa, serán otorgadas mediante concurso público

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0869-2009-MTC/28**

Lima, 26 de mayo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, concordado con el artículo 40° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, mediante Informe N° 1144-2009-MTC/28 se da cuenta que para el servicio de radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de MOLLENDO del departamento de Arequipa, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión deberán otorgarse por concurso público;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40° del mismo cuerpo legal, se expedirá la resolución directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de MOLLENDO del departamento de Arequipa, serán otorgadas mediante concurso público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL CIPRIANO PIRGO
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

367094-1

VIVIENDA

FE DE ERRATAS

ANEXO-RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 180-2009-VIVIENDA

Mediante Oficio N° 426-2009-VIVIENDA-SG/T, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solí cita se publique Fe de Erratas del Anexo de la Resolución Ministerial N° 180-2009-VIVIENDA, publicada en nuestra edición del día 20 de junio de 2009.

DICE:

Artículo 16°.- Verificación de Requisitos de Apoyo Habitacional, Propiedad y nivel socioeconómico

(...)
16.2 De igual manera, el PML a través de la base de datos que proporcione SUNARP, constatará que el GF, cumpla con lo dispuesto en el literal d) del numeral 11.4 del presente Reglamento Operativo.

(...)

DEBE DECIR:

Artículo 16°.- Verificación de Requisitos de Apoyo Habitacional, Propiedad y nivel socioeconómico

(...)
16.2 De igual manera, el PML a través de la base de datos que proporcione SUNARP, constatará que el GF, cumpla con lo dispuesto en el numeral 11.4 del presente Reglamento Operativo.

(...)

DICE:

Artículo 23°.- Cancelación del Valor del Lote

(...)
23.2 De ser el caso, se podrá completar el valor del lote, con el 0.5 UIT del valor del BFH que se desembolse dentro de los alcances del Programa Techo Propio, de acuerdo con el literal c) del artículo 18° del presente Reglamento.

DEBE DECIR:

Artículo 23°.- Cancelación del Valor del Lote

(...)
23.2 De ser el caso, se podrá completar el valor del lote, con el 0.5 UIT del valor del BFH que se desembolse dentro de los alcances del Programa Techo Propio, de acuerdo con el literal b) del artículo 19° del presente Reglamento.

367124-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Aceptan renuncia y encargan funciones de Secretario General del INPE

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
N° 432-2009-INPE/P**

Lima, 1 de julio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 267-2009-INPE/P de fecha 21 de abril de 2009, se designó al señor abogado Pablo Neira Aguirre en el cargo público de confianza de Secretario General del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, el citado funcionario ha formulado su renuncia al cargo para el cual fue designado;